



Ilustre Ayuntamiento  
de San Roque

Secretaría Generales

SEC

Expte.: 6784/2023

**D<sup>a</sup> ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.**

**CERTIFICO:** Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintisiete de julio de dos mil veintitrés, los Sres. miembros presentes: P.S.O.E. - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D<sup>a</sup>. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. - D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D<sup>a</sup>. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 – D<sup>a</sup>. María Teresa García León, Antonio Jesús Peralta Flores, Montserrat Gavilán Barranco; y VOX- D. José Luis García Manzanares; adoptaron el siguiente acuerdo que **EN EXTRACTO** dice:

**3.4.- Aprobación, si procede, de propuesta de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos suplemento de crédito 1/2023. Transferencia a EMADESA con cargo al remanente Tesorería 2022. (Expediente: 6339/2023).**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de julio de 2023, cuyo tenor es el que sigue:

“Ante la posibilidad de incorporación del superávit presupuestario refrendado por el remanente de tesorería para gastos generales de conformidad con la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace preciso la modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito 1/2023.

PROPONGO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2023, TRANSFERENCIA A EMADESA CON CARGO REMANENTE TESORERÍA 2022, cuyo detalle es el siguiente:

INGRESOS



- Remanente de Tesorería Gastos Generales 2022→ 5.000.000,00 €

## GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2023	CRÉDITOS DEFINITIVOS
17200-449	Transferencias EMADESA	7.953.071,20	5.000.000,00	12.953.071,20

SEGUNDO. Que por el Órgano Interventor se emita informe sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para la incorporación del superávit presupuestario.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D<sup>a</sup>. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. Rocío Fernández Rodríguez; y el voto en contra de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D<sup>a</sup>. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D<sup>a</sup>. Montserrat Gavilán Barranco; y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Accidental, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, con la salvedad y reserva a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

### **Documento firmado electrónicamente al margen**

